Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 11

Fecha: **30** de **noviembre** de **2025**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X – **Prestación de servicios**		**CONVENIO**	-
Contrato número:	1.310-19.13-17795-2025	de	22 de noviembre de 2025	
Acta Aclaratoria	-	del	-	

Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 5500006690 ITEM 6 Del 14/11/2025 y RPC No. 5600095951 Del 22/11/2025 • **Apropiación Presupuestal:** 1154-13111109-2320202008-3711001010010000- PI37-102499/1/1/01/15 • **Fondo:** 13111109 - LIBRE DESTINACIÓN • **Centro Gestor:** 1154 • **Proyecto:** PI37-102499 - FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato: • **Pilar Del Contrato:** Valle competitivo e innovador • **Línea De Acción:** 1-Valle competitivo e innovador • **Meta(S) De Producto:** MP1100101043502015 - ASISTIR TÉCNICAMENTE 5.300 UNIDADES PRODUCTIVAS DEL VALLE DEL CAUCA, EN TEMAS DE LEGALIDAD Y/O FORMALIZACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE GOBIERNO • **Bpin Del Proyecto:** 2024003760114

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato: • **Meta(S) De Resultado:** MR11001 Formalizar a 300 empresas del Departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno • **Objetivo General:** Brindar asistencia técnica y seguimiento a las unidades económicas del valle del cauca, en temas de legalidad, formalización, competitividad y articulación con actores del ecosistema • **Objetivos específicos:** Asistir técnicamente a los articuladores del ecosistema empresarial, competitivo y de internacionalización.. • **Programa:** 11. VallEmplea • **Sub-Programa:** 1100101 ValleINN +. • **Elemento PEP**: PI37-102499/1/1/01/15 • **Área Funcional: 3711001010010000** • **Cuenta Mayor:** 5507051201.

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA.

Supervisor:	**VALENTINA MORALES OSPINA** **C.C. 1113688891** **Subsecretario para la Internacionalización**
Contratista	**MANUEL FRANCISCO TENORIO REBOLLEDO** **C.C. 14970920** Teléfono. 3127839685 Contratista

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **Noviembre de 2025, CUOTA 1,** por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante Noviembre de 2025, fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1. Asesorar al Secretario de despacho en temas relacionados con el Desarrollo Económico en el departamento en temas de su competencia y experticia. 2. Realizar seguimiento de las metas, productos e iniciativas que hacen parte del plan de desarrollo departamental (2024-2027), de conformidad con la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo del Valle de Cauca. 3. Coordinar espacios de trabajo con actores claves para el desarrollo económico del departamento a fin de fortalecer el emprendimiento, la formalización del empleo, la competitividad e internacionalización de las Mipymes Vallecaucanas. 4. Hacer seguimiento de los compromisos acordados durante las sesiones de trabajo en las que haga parte la Secretaria de desarrollo Económico y Competitividad del Valle del Cauca. (mesa de internacionalización, comisión regional de competitividad y otras instancias) 5. Participar activamente en actividades incluidas las de fortalecimiento, como capacitaciones, reuniones desarrolladas por la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, así como las que otras dependencias de la Gobernación Valle del Cauca lleven a cabo.Igualmente, asistir y participar en las mesas de trabajo y otras instancias en las que sea designado, conforme a la instrucción impartida por el Jefe y/o Supervisor, o las que convoquen de otras dependencias de la Gobernación del Valle. 6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato. 7. Para el pago de la primera cuota, El contratista deberá brindar el apoyo técnico, operativo y administrativo necesario para la ejecución del programa Trayecto E Exporta, acompañando procesos de sensibilización, formación, asistencia técnica, articulación institucional, seguimiento a la gestión empresarial, gestión de información, levantamiento de actas, apoyo logístico y elaboración de los informes y soportes requeridos en cada etapa del proyecto de acuerdo a lineamientos establecidos por el supervisor.	100%

Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones especificas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de **Noviembre de 2025**.	100%
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	50,0%
Otras consideraciones.	N/A	

Sugerencias

Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad	--	--

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
Sin novedad	--	--

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

Concepto Supervisor: En cumplimiento al complemento del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 1.310-19.13-17795-2025 del 22 de noviembre de 2025, certifico como supervisor del mismo, que el contratista cumplió con sus obligaciones específicas de acuerdo al Informe de Actividades No. 1 presentado por el contratista, como se detalla a continuación:

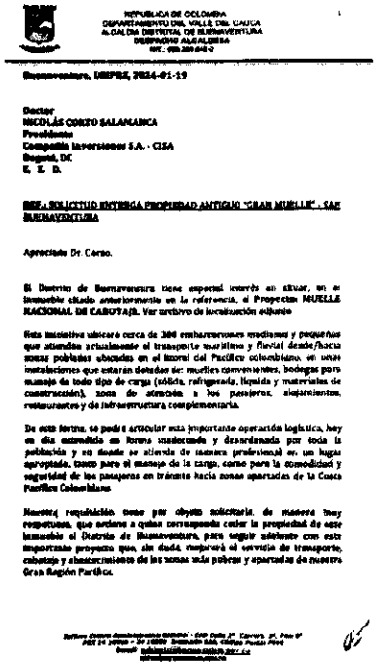
Actividades Realizadas:

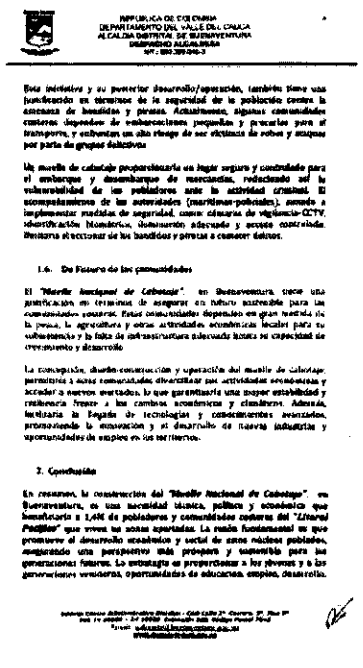
1. **Muelle Nacional para Transporte de Cabotaje en Buenaventura**

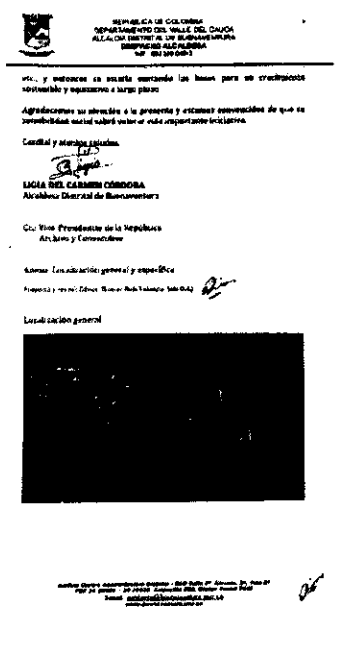
   - Se reunió con la Administración Distrital de Buenaventura, para hacerles conocer la nueva disposición de la Junta Directiva de la SAE, entidad propietaria del Lote de Gran Muelle en Buenaventura, en virtud de la cual se autoriza a la Administración la "**Disposición Anticipada de Activos Sociales y no Sociales con Fines de Aprovechamiento Público o Social".** Por esta disposición, la Sociedad de Activos Especiales SAS - SAE, como administradora de los bienes del Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), transferirá a las Entidades Públicas, a valor social de Transferencia Pública, los activos sociales y no sociales que se encuentran bajo su administración en proceso de extinción, que sean considerados estratégicos, para los propósitos públicos determinados por el Plan Nacional de Desarrollo.

- Solicitó que la comunicación enviada por la Alcaldía distrital a CISA, y que en su momento fue remitida por esa entidad a la SAE, sea ahora enviada directamente a la SAE, con la argumentación de que el proyecto del Muelle de Cabotaje que se construirá en ese lote es estratégico para cumplir los propósitos determinados en la **Ley 2294 de 2023** del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

  La argumentación expuesta en dicha comunicación es perfectamente válida para este propósito y ahora que la Administración de la SAE está facultada para entregar bienes con fines de aprovechamiento público social, la Alcaldía Distrital debe hacer la gestión ante esa entidad.







2. Sistema de Transporte Eléctrico Marítimo Urbano de Pasajeros "Bote de la Esperanza" de Buenaventura

- Consiguió un sistema de baterías prestado, con los señores de Transportes Palmira, que están desarrollando vehiculos eléctricos similares, para tramitar la matrícula de la embarcación mientras llegan los repuestos de las baterias en garantía y las nuevas baterías.

3. Terminal de Energía de Buenaventura (Regasificadora - Termoeléctrica – Gasoducto)

- Conseguió que Andes Energy Terminal hiciera un Derecho de Petición a la ANLA pidiendo aclaración sobre si una instalación de regasificación, almacenamiento e inyección de gas natural al gasoducto Pereira-Cali, a la altura de Tuluá, necesita o no un licenciamiento ambiental a luz de lo previsto en la reglamentación vigente. El derecho de petición dice:

  "Andes Energy Terminal S.A.S está desarrollando un proyecto de regasificación en tierra de gas natural licuado (GNL), proyecto que tiene previstas instalaciones para realizar la recepción, el almacenamiento y regasificación de la molécula, sin utilizar ductos de transporte de más de seis pulgadas (6") de diámetro, ni estaciones de transferencia asociadas al transporte por ducto.
  Solicitud:
  Conforme a lo preceptuado en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas aplicables, requerimos que la ANLA emita concepto sobre si, dicho proyecto, requiere o no la expedición de licencia ambiental para su construcción."

  En resumen, la **ANLA** respondió que no se necesita licenciamiento ambiental siempre y cuando los tubos, dentro de la instalacón, sean de <6" de diámetro, con lo cual, el cronograma del proyecto de regasificación temprana (COD para dic. 2027) se hace mucho más factible.

- Se reunió con Heliodoro Mayorga, Vicepresidente de **TGI**, para discutir el presupuesto de conexión de la Planta de Regasificación en el sitio de San Carlos, en Tuluá, para una capacidad de 95 MPCD (millones de pies cúbicos por día) que entregaron a Andes Energy. Explicaron ampliamente el presupuesto y la condición de que el punto de conexión no garantiza la capacidad de transporte en un momento dado, la cual, solamente se reserva, bajo contrato en firme con el usuario final que necesita el tranporte.

  A la luz de la aclaración de la ANLA, que indica que en el sitio solo pueden haber tubos de <6" de diámetro, la entrada al gasoducto ya no podrá ser de 1 tubo de 20", como se tenía planeado y cotizó TGI, sino que Andes Energy deberá pedir a TGI la modificación de su cotización para que la entrada al gasoducto sea en 4 tubos de <6", uno por cada Regastainer. A esa conclusión se llegó luego de una discusión y cálculos con los asesores técnicos de **Reganosa** y **GasEntec**.

4. Mejoramiento de la infraestructura Vial de Buenaventura (Decreto 1955 de 2019 de Cargo x Congestión)

Fundamentos Legales de la Tasa x Congestión

- **Ley 1450 DE 2011** (Plan de Desarrollo 2010-2014)

  "**Artículo 89.** Recursos locales para proyectos y programas de infraestructura vial y de transporte. Los municipios o distritos mayores a 300.000 habitantes podrán establecer tasas por uso de áreas de alta congestión, de alta contaminación o de infraestructura construida para evitar congestión, ordenar. El Gobierno Nacional reglamentará los criterios para determinar dichas áreas.

  Los recursos obtenidos por concepto de las tasas adoptadas por los mencionados entidades territoriales se destinarán a financiar proyectos y programas de infraestructura vial, transporte público y programas de mitigación de contaminación ambiental vehicular."

- **Decreto 2083 de 2011**

  Criterios para determinación de las áreas de congestión

- **Ley 1955 DE 2019** (Plan de Desarrollo 2015-2022)

  "**Artículo 87.** OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

  Artículo 33. Otras Fuentes de Financiación para los Sistemas de Transporte. Con el objeto de contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de transporte, a la calidad del servicio y de su infraestructura, adicionalmente se podrán destinar la atención y protección de usuarios, el mejoramiento operativo de los sistemas y costos con mecanismos de gestión de la demanda, los municipios podrán establecer tasas por congestión, contaminación y uso de la infraestructura vial, para lo cual podrán, entre otras, gravar a los vehículos que circulen en determinadas zonas, vías o corredores, o cuando se incurra en determinados niveles de contaminación, de acuerdo con lo siguiente:

  1. Recursos locales territoriales. Las autoridades de los departamentos, municipios, distritos y áreas metropolitanas podrán destinar recursos propios provenientes rentas y recursos de capital. La decisión anterior se adoptará mediante acuerdo municipal, distrital o mediante acuerdo metropolitano en el cual deberá contarse como mínimo la destinación de los recursos de fuente presupuestal y de garantía de su permanencia en el tiempo de los recursos, así como contar con concepto del Comité Territorial o quien haga sus veces y estar previstos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo territorial con criterio de sostenibilidad fiscal.

  2. Áreas por restricción vehicular. Las autoridades territoriales podrán definir áreas de congestión en vía que sea necesario condicionar o restringir vehicular temporalmente en ciertos vehículos. El acceso a estas áreas podrá generar contraprestaciones a predios públicos a favor de la entidad territorial que definirá su tarifa y condiciones con base en estudios técnicos con Acuerdo municipal en el caso de [illegible] una vez [illegible] de la Autoridad Administrativa de [illegible] el pago de [illegible] servicio de vehículos automotores de pasajeros [illegible] de [illegible] vehículos [illegible]. Los autorizados [illegible] podrán destinar [illegible] exclusivamente por esta fuente para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte.

- Apoyó a la Secretaría de Hacienda Distrital de Buenaventura en la argumentación ante el Consejo sobre la conveniencia y legalidad de la implementación de una "Tasa por Congestión" que grave a la carga que entra y sale de los terminales portuarios, explicando los fundamentos legales en que está basada la disposición:

Explicó, adicionalmente, que en otras ciudades (Bogotá, Cali, Medellín, etc.), ya se ha implementado esta tasa por congestión cobrando a quien congestiona, en esos casos, quienes no quieren cumplir con la restricción del pico-y-placa. Quien congestiona por no cumplir con la restricción del pico-y-placa paga la tasa por congetión.

Acá, con este mismo criterio previsto en la Ley, se le cobrará la tasa por congestión a la carga, que es quien realmente congestiona, porque sin la carga no habría camiones y sin camiones, las vias de la ciudad serían suficientes para los demás vehículos.

El Consejo estuvo de acuerdo con esta argumentación y analizó si la tasa propuesta de US$0,50 por tonelada neta de carga podría ser gravosa y le quitaría competitividad al Puerto de Buenaventura. Realicé de una exposición con cifras, donde logré evidenciar que la falta de vias hace que el transporte, desde y hacia los terminales portuarios, sea más costoso por la falta de vias, porque los camiones pierden hasta 2 días para recoger o dejar un contenedor solamente por los trancones. El Consejo concluyó que se podría incluso fijar la tasa por congestión en US$1 por tonelada, sin que ello afecte la competitividad del puerto y por el contrario mejorará la eficiencia con las obras de mejoramiento vial que construirán con ese recurso.

5. Construcción de la Autopista Metropolitana Oriental –AMO –

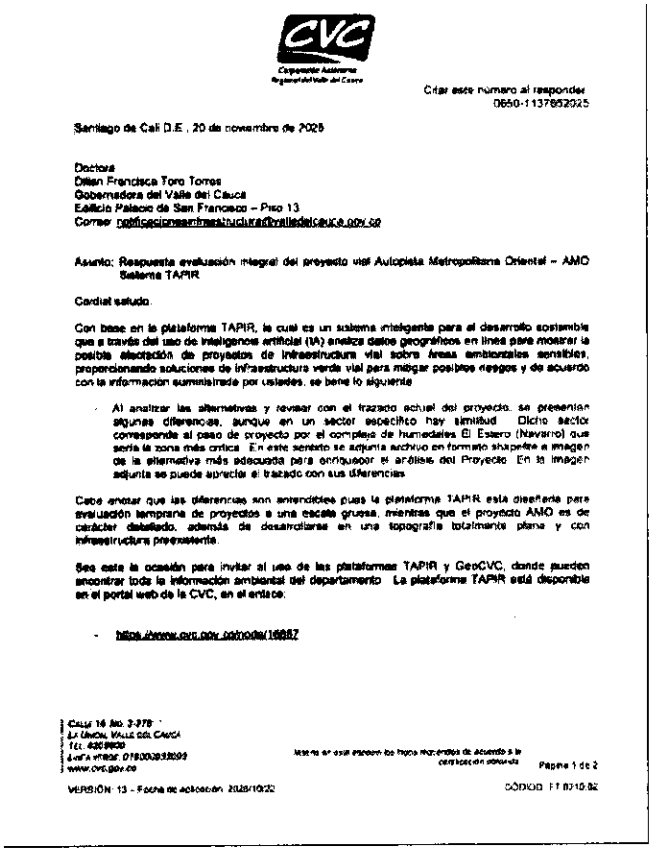
- Se reunió con Marco Antonio Suárez, Director de la **CVC,** para explicarle que varios inversionistas interesados en la construcción de la AMO están temerosos por la dificultad que pueda tener el Licenciamiento Ambiental este proyecto, considerando las últimas dificultades que han tenido las Consultas Previas en la Nueva Malla Vial del Valle, especialmente en la Avenida Ciudad de Cali, en el sector de Bochalema, y en el Norte de la ciudad, en el sector de Sameco, en los cuales, aún teniendo ya el licenciamiento ambiental, la comunidad ha impedido las obras con diferentes argumentos de tipo local y subjetivo.

Le mostró el trazado de la AMO y le indiqué que, siendo este proyecto una APP departamental de origen privado, que involucra 5 municipios (Yumbo, Palmira, Cali, Candelaria y Jamundí), la competencia de su licenciamiento ambiental es de la CVC y que sería muy tranquilizante para los inversionistas si la entidad pudiera emitir algún documento en el que expresara que el trazado del proyecto no interviene humedales, ni bosques, ni zonas pobladas, y que, siendo su trazado basicamente sobre zonas de cultivo de caña de azúcar, su licencimiento no reviste mayor dificultad.

Le expresó que justamente la CVC está estrenando una herramienta tecnológica, el "TAPIR", que permite cargar el trazado propuesto para una via y esta herramienta le indica si ese trazado tiene o no dificultades ambientales y, si las tiene, le propone un trazado alternativo para eludirlas.

- Se reunió con la ingeniera Paola Patiño, de **CVC,** encargada de hacer el manejo del programa "TAPIR", y le entregué las coordenadas geográficas del trazado propuesto para la AMO.

Corrieron el programa y le entregaron un trazado alternativo que se va a discutir en la próxima semana con los técnicos ambientalistas de CVC y con los de la empresa SIC2, originadora del estudio de prefactibilidad de la AMO, para llegar a las acuerdos que faciliten su licenciamiento ambiental, sin afectar el propósito original de la via.



Citar este numero al responder
0650-1137852025

Santiago de Cali D.E., 20 de noviembre de 2025

Doctora
Dilian Francisca Toro Torres
Gobernadora del Valle del Cauca
Edificio Palacio de San Francisco – Piso 13
Correo notificacionesjudiciales@valledelcauca.gov.co

Asunto: Respuesta evaluación integral del proyecto vial Autopista Metropolitana Oriental – AMO
Sistema TAPIR

Cordial saludo.

Con base en la plataforma TAPIR, la cual es un sistema inteligente para el desarrollo sostenible que a través del uso de inteligencia artificial (IA) analiza datos geográficos en línea para mostrar la posible afectación de proyectos de infraestructura vial sobre áreas ambientales sensibles, proporcionando soluciones de infraestructura verde vial para mitigar posibles riesgos y de acuerdo con la información suministrada por ustedes, se tiene lo siguiente

- Al analizar las alternativas y revisar con el trazado actual del proyecto, se presentan algunas diferencias, aunque en un sector específico hay similitud. Dicho sector corresponde al paso de proyecto por el complejo de humedales El Estero (Navarro) que sería la zona más crítica. En este sentido se adjunta archivo en formato shapefile e imagen de la alternativa más adecuada para enriquecer el análisis del Proyecto. En la imagen adjunta se puede apreciar el trazado con sus diferencias.

Cabe anotar que las diferencias son entendibles pues la plataforma TAPIR está diseñada para evaluación temprana de proyectos a una escala gruesa, mientras que el proyecto AMO es de carácter detallado, además de desarrollarse en una topografía totalmente plana y con infraestructura preexistente.

Sea esta la ocasión para invitar al uso de las plataformas TAPIR y GeoCVC, donde pueden encontrar toda la información ambiental del departamento. La plataforma TAPIR está disponible en el portal web de la CVC, en el enlace:

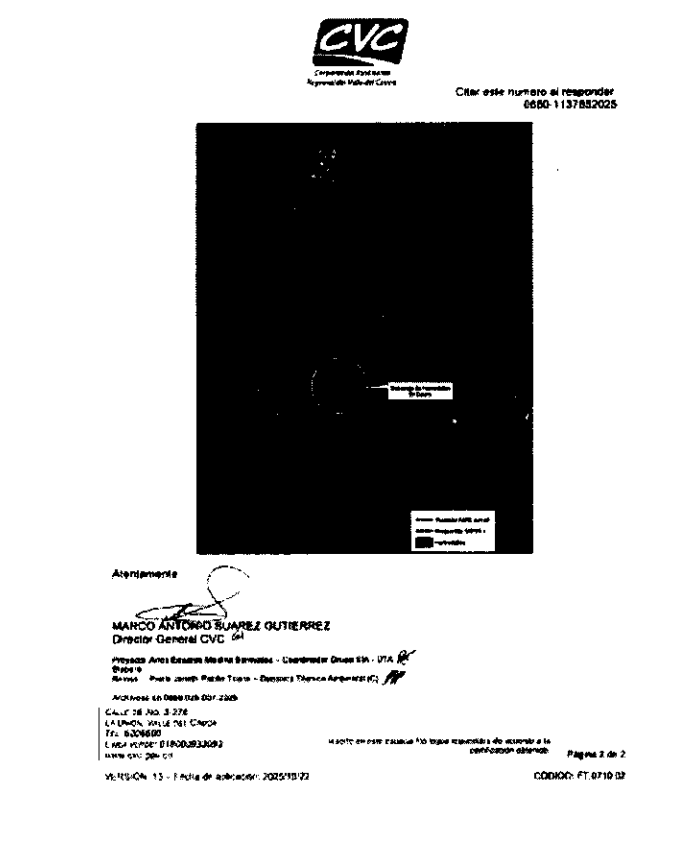
- https://www.cvc.gov.co/node/16687

Calle 16 No. 2-276
La Unión, Valle del Cauca
Tel. 6209600
Línea verde: 018000933093
www.cvc.gov.co

Página 1 de 2

VERSIÓN: 13 - Fecha de aplicación: 2025/10/22

CÓDIGO: FT.0710.02



Citar este numero al responder
0650-1137852025

Atentamente

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General CVC

Proyectó: Ana Eduarda Medina Barcellos - Coordinador Grupo GIA - UTA
Revisó:
Aprobó: Paola Joseph Patiño Tapia - Asesora Técnica Ambiental (C)

Archivos en 0650 GIA GAV 2025

Calle 16 No. 2-276
La Unión, Valle del Cauca
Tel. 6209600
Línea verde: 018000933093
www.cvc.gov.co

Página 2 de 2

VERSIÓN: 13 - Fecha de aplicación: 2025/10/22

CÓDIGO: FT.0710.02

- Se reunió con Luís Nuñez, del Fondo de Inversión **Blackrock** para contarle la experiencia sobre el licenciamiento ambiental de la AMO a fin de que lo divulgue con los inversionistas interesados, en el próximo Congreso de Infraestructura que tendrá lugar en Cartagena a fines del mes de noviembre, donde tambien la CVC estará presentando su nueva herramienta TAPIR.

6. HIDROTIMBA - Reservorio de Agua potable para Cali, Jamundí y demás Municipios del Norte del Cauca mediante la Construcción de un Reservorio de 700 ha. de espejo de agua en el rio Timba.

- Verificó que la Banca de Inversión **Afiances**, ha avanzado en el análisis financiero del proyecto Hidrotimba y que emitirá una primera aproximación a su *Fairness Opinion* en la próxima semana.

- Se reunió con la **Banca de Inversión Atlantico** de Miami (www.atlanticocap.com) que está interesada en un proyecto de suministro de agua para uno de sus clientes. Atlantico es una Banca de Inversión, tipo boutique, con oficinas en Miami y Madrid, y corresponsales en otras capitales del mundo; han hecho negocios importantes en Colombia (la venta de Almacenes Éxito al Grupo Casino de Francia y luego al grupo Callejas de El Salvador). Les expliqué que la Banca de Inversión Afiances está terminando su Opinión de Valor Justo (*Fairness Opinion*) y el análisis financiero del proyecto y que tan pronto lo termine los pondré en contacto.

- Se reunió con los represntantes de la empresa **BiWater** a quienes les informó sobre el avance del análisis del proyecto que estaba realizando Afiances y que, tan pronto estuviera listo, los pondría en contacto.

Las actividades están en completa coherencia con las definidas contractualmente, tal como se describe a continuación, con los logros respectivos:

1. Asesorar al Secretario de despacho en temas relacionados con el Desarrollo Económico en el departamento en temas de su competencia y experticia. 2. Realizar seguimiento de las metas, productos e iniciativas que hacen parte del plan de desarrollo departamental (2024-2027), de conformidad con la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo del Valle de Cauca. 3. Coordinar espacios de trabajo con actores claves para el desarrollo económico del departamento a fin de fortalecer el emprendimiento, la formalización del empleo, la competitividad e internacionalización de las Mipymes Vallecaucanas. 4. Hacer seguimiento de los compromisos acordados durante las sesiones de trabajo en las que haga parte la Secretaria de

desarrollo Económico y Competitividad del Valle del Cauca. (mesa de internacionalización, comisión regional de competitividad y otras instancias) 5. Participar activamente en actividades incluidas las de fortalecimiento, como capacitaciones, reuniones desarrolladas por la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, así como las que otras dependencias de la Gobernación Valle del Cauca lleven a cabo.Igualmente, asistir y participar en las mesas de trabajo y otras instancias en las que sea designado, conforme a la instrucción impartida por el Jefe y/o Supervisor, o las que convoquen de otras dependencias de la Gobernación del Valle. 6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato. 7. Para el pago de la primera cuota, El contratista deberá brindar el apoyo técnico, operativo y administrativo necesario para la ejecución del programa Trayecto E Exporta, acompañando procesos de sensibilización, formación, asistencia técnica, articulación institucional, seguimiento a la gestión empresarial, gestión de información, levantamiento de actas, apoyo logístico y elaboración de los informes y soportes requeridos en cada etapa del proyecto de acuerdo a lineamientos establecidos por el supervisor.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO
El contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de Salud, Pensión y Arl, para lo cual se adjuntan **CERTIFICACIONES DE AFILIACIÓN A SALUD PENSIÓN Y ARL** con fecha de **generación** del mes de **NOVIEMBRE de 2025**. según la cláusula séptima del contrato y la Ley 1122 artículo 18 de 2007. el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto # 1082 de 2015, según la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 el contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 2003.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE	
COSTOS DEL CONTRATO	**PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA**

Concepto	*Valor*
Valor inicial del contrato	$15.000.000
Valor Adiciones	$
Reajustes	$
Actualización de precios	$
Valor Total del Contrato	$15.000.000
Valor pagado	$
Valor causado que no se ha pagado	$5.000.000
Valor total ejecutado	$5.000.000
Valor saldo por ejecutar	$10.000.000
Intereses moratorios	$

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	**Fecha de pago**	**Valor pago**	**Observaciones**

SEGUIMIENTO

NO APLICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

El objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto # 1082 de 2015, según la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 el contratista hasta ahora no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

El contratista realizó las afiliaciones y/o aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social.

INFORME SOBRE SANCIONES

Sin novedad

INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO –

INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Sin novedad

Fecha del próximo informe	15	de	12	de	2025

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los:

30 días del mes de **noviembre** de **2025**

Valentina Morales O

VALENTINA MORALES OSPINA
Subsecretario para la Internacionalización
C.C. 1113688891

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Cristancho Martínez, Angela Garcia, Katherine Santamaria Sánchez	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas	**Cargo:** Directora Jurídica / Subdirector de Contratación	Acta No. 002
Firma:	**Firma:**	
Fecha: 03/04/2019	**Fecha:** 03/04/2019	**Fecha:** 17/06/2019